



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN NO: 205 2015

(30 septiembre)

“Por la cual se enajena a título gratuito los bienes muebles inservibles dados de baja por las resoluciones 137, 189 del 2015, de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil”

**LOS SUSCRITOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,
EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DEL META,**

en uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Resolución 2520 del 27 de febrero del 2014 en su capítulo IV, V y VI y la ley 1150 del 2017

CONSIDERANDO

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 2520 del 27 de febrero de 2014, mediante la cual se establecen los procedimientos para la baja y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio y se delegan unas funciones.

Que la Resolución No: 188 del 21 de septiembre de 2015 **“Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada RNEC-002 de 2015 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.”**

Que mediante Acta de cierre Selección Abreviada RNEC-002 de 2015 menor cuantía Decreto N° 1082 de 2015 de fecha 25 sept 2015, se deja constancia que no hubo ninguna propuesta presentada.

Que la Resolución 199 del 28 de sept de 2015 **“Por la cual se declara desierta la selección abreviada ENEC -002 de 2015”**

Que los bienes muebles relacionados para baja se encuentran ubicados en cada una de las oficinas con responsabilidad de inventarios que los relaciono.

Que siendo fallida la enajenación onerosa, se debe ofrecer a enajenación a título gratuito a entidades estatales.

Que el Comité de bajas mediante Acta 06 del 30-09-015 de determinar proseguir con la enajenación a título gratuito.

Continuación de la resolución No.205 del 30-09-2015 "Por la cual se enajena a título gratuito los bienes muebles inservibles dados de baja por las resoluciones 137, 189 del 2015, de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

Pág. No. 2

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar a título de enajenación gratuito a entidades estatales los bienes muebles inservibles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dados de baja y relacionados en la presente Resolución, así:

BIENES REGISTRADURIA NACIONAL

ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	V/LIBROS
1	052-0160	ESCRITORIO 5 CAJONES	0
2	052-0161	TELEFAX	0
3	052-0202	MAQUINA DE ESCRIBIR	0
4	052-0205	MESA AUXILIAR	0
5	052-0282	ARCHIVADOR 4 GAVETA	0
6	052-0289	TARJETERO 4 CAJONES	0
7	052-0291	TARJETERO 4 CAJONES	0
8	052-0301	TARJETERO 7 CAJONES	0
9	052-0322	UPS	0
10	052-0323	UPS	0
11	052-0372	MESA AUXILIAR 1 CAJON	0
12	052-0396	COMPUTADOR PORTATIL	0
13	052-0530	ESCRITORIO 5 GAVETAS	0
14	052-0537	FAX	0
15	052-0556	TELEFAX	0
16	052-0589	CPU	0
17	052-0603	IMPRESORA	0
18	052-0658	SILLA FIJA SIN BRAZOS	0
19	052-0659	SILLAGERENCIAL	0
20	052-0664	SILLA INTERLOCUTORA	0
21	052-0766	COMPUTADOR PORTATIL	0
22	052-0983	IMPRESORA	0
23	052-1020	PORTATIL	1192335,01
24	052-1073	Televisor a color 27"	0
25	052-1075	Archivador Vertical 3 gavetas	0
26	052-1092	TELEFAX	0
27	052-1182	TELEFAX	0
28	052-1229	AIRE ACONDICIONADO	1431870,9
29	052-1238	CPU	0
30	052-1261	MONITOR, TECLADO, MOUSE	0
31	052-1348	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	0
32	052-1449	ESCRITORIO TIPO GERENTE	0
33	052-1475	MONITOR TECLADO MOUSE	0
34	052-1616	UPS	0

Continuación de la resolución No.205 del 30-09-2015 "Por la cual se enajena a título gratuito los bienes muebles inservibles dados de baja por las resoluciones 137, 189 del 2015, de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

Pág. No. 3

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la página CECOP y/o WEB de la Registraduría lo pertinente para la enajenación a título gratuito de los bienes muebles inservibles dados de baja y de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTICULO TERCERO: La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto Administrativo; señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud.

PARAGRAFO: Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para los mismos bienes, la preferencia la tiene la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés.

ARTICULO CUARTO: El funcionario de Almacén e Inventario deberá atender la entrega de bienes en el caso de las oficinas de la Delegación y los Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales a las Entidades Estatales que cumplan lo estipulado en la presente Resolución, levantando acta de lo actuado y Registro fotográfico con la presencia de un órgano de control previamente invitado por escrito.

ARTICULO QUINTO: Hacen parte integral de la presente Resolución los siguientes Documentos: La Resolución 199 del 2015, el Acta de cierre selección abreviada RNEC-002 de 2015 menor cuantía Decreto N° 1082 de 2015, el acta 006 del 30-09-2015 del Comité de bajas de la Delegación.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

CUMPLASE.



ALVARO LEÓN ROJAS **EDUARDO RUJANA QUINTERO**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del Meta

Proyectó: Rafael Gustavo Moya G.
Revisó: Martha Cecilia Lara P



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN NO: 206 2015

(30 septiembre)

“Por la cual se enajena a título gratuito los bienes muebles inservibles dados de baja por las resoluciones 138, 190 del 2015, de propiedad del FONDO ROTATORIO de la Registraduría Nacional del Estado Civil”

**LOS SUSCRITOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,
EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DEL META,**

en uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Resolución 2520 del 27 de febrero del 2014 en su capítulo IV, V y VI y la ley 1150 del 2017

CONSIDERANDO

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución 2520 del 27 de febrero de 2014, mediante la cual se establecen los procedimientos para la baja y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio y se delegan unas funciones.

Que la Resolución No: 188 del 21 de septiembre de 2015 **“Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada RNEC-002 de 2015 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.”**

Que mediante Acta de cierre Selección Abreviada RNEC-002 de 2015 menor cuantía Decreto N° 1082 de 2015 de fecha 25 sept 2015, se deja constancia que no hubo ninguna propuesta presentada.

Que la Resolución 199 del 28 de sept de 2015 **“Por la cual se declara desierta la selección abreviada ENEC -002 de 2015”**

Que los bienes muebles relacionados para baja se encuentran ubicados en cada una de las oficinas con responsabilidad de inventarios que los relaciono.

Que siendo fallida la enajenación onerosa, se debe ofrecer a enajenación a título gratuito a entidades estatales.

Que el Comité de bajas mediante Acta 006 del 30-09-015 de determinar proseguir con la enajenación a título gratuito.

Continuación de la resolución No: 206 30-09-015“Por la cual se enajena a título gratuito los bienes muebles inservibles dados de baja por las resoluciones 138, 190 del 2015, de propiedad del FONDO ROTATORIO de la Registraduría Nacional del Estado Civil”

Pág. No. 2

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar a título de enajenación gratuito a entidades estatales los bienes muebles inservibles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dados de baja y relacionados en la presente Resolución, así:

BIENES FONDO ROTATORIO REGISTRADURIA NACIONAL

ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	V/LIBROS
1	052-0165	AIRE ACONDICIONADO	1356665,6
2	052-0203	MESA AUXILIAR	0
3	052-0204	MESA AUXILIAR	0
4	052-0377	MONITOR	0
5	052-0486	AIRE ACONDICIONADO	1230534,4
6	052-0590	CPU	0
7	052-0602	IMPRESORA	0
8	052-0605	MESA AUXILIAR	0
9	052-0609	MONITOR 17" TECLADO	0
10	052-0642	CPU	1302854
11	052-0656	MONITOR/TECLADO/MOUSE	0
12	052-0809	FOTOCOPIADORA	1089000
13	052-0986	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	0
14	052-1022	ARCHIVADOR	0
15	052-1066	Nevera pequeña 2,5 pies	0
16	052-1125	IMPRESORA	0
17	052-1158	Silla ergonómica	0
18	052-1265	SILLA ERGONOMICA	0
19	052-1329	Impresora	0
20	052-1338	Silla Ergonómica	0
21	052-1467	MESA PARA JUNTAS	0
22	052-1483	SILLA TIPO PRESIDENTE	0
23	052-1495	VHS	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página CECOP y/o WEB de la Registraduría lo pertinente para la enajenación a título gratuito de los bienes muebles inservibles dados de baja y de propiedad del FONDO ROTATORIO de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTICULO TERCERO: La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto Administrativo; señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud.

PARAGRAFO: Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para los mismos bienes, la preferencia la tiene la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés.

Continuación de la resolución No: 206 30-09-015 "Por la cual se enajena a título gratuito los bienes muebles inservibles dados de baja por las resoluciones 138, 190 del 2015, de propiedad del FONDO ROTATORIO de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

Pág. No. 3

ARTICULO CUARTO: El funcionario de Almacén e Inventario deberá atender la entrega de bienes en el caso de las oficinas de la Delegación y los Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales a las Entidades Estatales que cumplan lo estipulado en la presente Resolución, levantando acta de lo actuado y Registro fotográfico con la presencia de un órgano de control previamente invitado por escrito.

ARTICULO QUINTO: Hacen parte integral de la presente Resolución los siguientes Documentos: La Resolución 199 del 2015, el Acta de cierre selección abreviada RNEC-002 de 2015 menor cuantía Decreto N° 1082 de 2015, Acta N°: 006 del 30-09-015 del Comité de bajas de la Delegación.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

CUMPLASE.



Two handwritten signatures in black ink are positioned above the printed names of the delegates. The signature on the left is more fluid and cursive, while the one on the right is more angular and stylized.

ALVARO LEON ROJAS EDUARDO RUJANA QUINTERO
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del Meta

Proyectó: Rafael Gustavo Moya G.

Revisó: Martha Cecilia Lara P.